



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0093-2020/UCV.

Trujillo, 31 de marzo de 2020

VISTA: el acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 31 de marzo del presente año, en la cual se aprueba los **LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MODULAR DE EC ADAPTADAS A LA EDUCACIÓN REMOTA;** y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno del Perú ha promulgado sucesivamente las normas legales siguientes: el Decreto Supremo n.º 008-2020, que declara en Emergencia Sanitaria en todo el país por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control de la COVID-19 [publicado el 11 de marzo]; el Decreto de Urgencia n.º 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional [publicado el 15 de marzo];

Que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en cumplimiento a la norma mencionada anteriormente, emite la resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo del presente año, que establece los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de Universidades y Escuelas de Posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID – 19; con la finalidad de coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo a los criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje;

Que dicha norma es aplicable a las Universidades y Escuelas de Posgrado en Actividad, licenciadas, que opten por implementar de forma temporal y excepcional la adaptación de la educación no presencial de asignaturas y/o reprogramar su calendario académico, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID 19, y teniendo en cuenta que la que Universidad César Vallejo cuenta con la capacidad de llevar a cabo la adaptación no presencial de las asignaturas de sus programas académicos;

Que el Dr. Heraclio Campana Añasco, Vicerrector Académico, en el marco de lo dispuesto por la normatividad legal nacional y en cumplimiento de las acciones para la implementación de la modalidad de educación remota, informa que es necesario reprogramar el semestre académico 2020-I a las políticas y disposiciones establecidas para el inicio del semestre académico; por lo que ha solicitado al Rectorado la aprobación de los **LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MODULAR DE EC ADAPTADAS A LA EDUCACIÓN REMOTA;**

Que el Dr. Humberto Llampén Coronel, ha evaluado la propuesta presentada por el Vicerrector Académico y encontrándola conforme con los requerimientos técnicos básicos exigidos le ha dado el visto bueno y la ha elevado al Consejo Universitario, para su aprobación;

Que elevado el expediente al Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 31 de marzo del año en curso, este colegiado ha evaluado lo solicitado, y encontrándolo conforme con la normatividad vigente, lo ha aprobado, por lo que corresponde expedir la correspondiente resolución de consejo universitario;

Estando a lo expuesto y en mérito a las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



Art. 1º.- APROBAR los LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MODULAR DE EC ADAPTADAS A LA EDUCACIÓN REMOTA, documento académico presentado por el Vicerrector Académico, cuyo texto es el siguiente:

LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MODULAR DE EC ADAPTADAS A LA EDUCACIÓN REMOTA

En cumplimiento de las acciones para la implementación de la modalidad de educación remota, se requiere reprogramar el semestre académico 2020-I a las políticas y disposiciones establecidas para el inicio del semestre académico. Para ello se han establecido los siguientes pasos:

1. Habilitación para la reasignación de la Carga Lectiva 2020-I

La Dirección de Tecnologías de la Información realizará las siguientes acciones:

- a) Desaprobación de la CL.
- b) Retiro del V.º B.º del DE de la CL.

2. Programación de la Carga Lectiva (EC remota)

La ejecución de la programación de la carga lectiva está a cargo de los responsables de programación designados para programar las EC de posgrado, carreras profesionales y formación humanística.

Las siguientes acciones para la programación de la carga lectiva solo deben ejecutarse con las EC que se desarrollarán en forma modular.

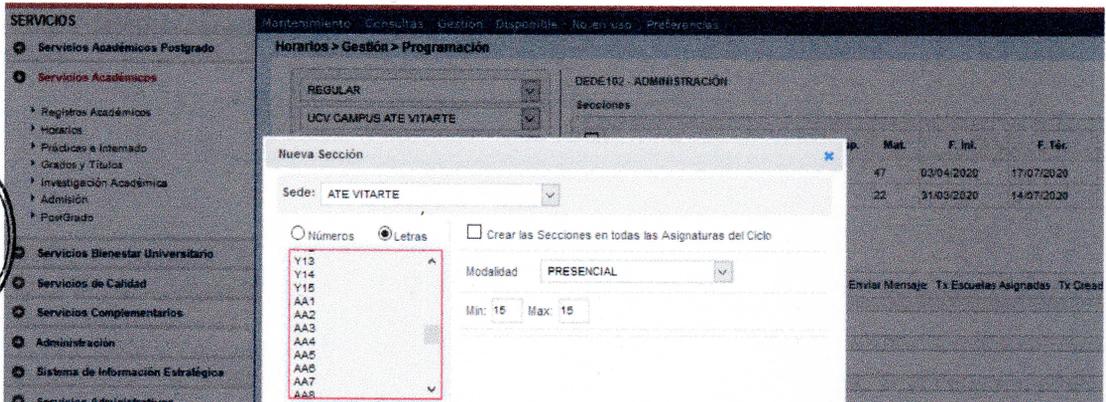
Las EC a dictarse de forma remota serán las aprobadas por los decanos y Director de la Escuela de Posgrado, a propuesta de los Directores de Escuela y Jefatura de Unidad de Posgrado.



Procedimiento a realizar en Trilce

1. Retirar de las EC modulares, a los docentes y el horario asignado a las secciones actualmente programadas.

2. Elegir una filial base y crear por cada EC modular nuevos grupos base (denominados Sección **AA para mañana, BB para tarde y CC para noche**, dependiendo del número de secciones que necesiten será AA1, AA2,... BB1, BB2,... CC1, CC2, CC3,...) y el horario programado en Trilce.



3. Las secciones base de la **experiencia modular** tendrán una capacidad de 100 estudiantes.

Somos la universidad de los que quieren salir adelante.



Se debe seleccionar en el módulo 'Programación' la opción **Sin Ambiente**, asignar el horario y al docente.

Horarios > Gestión > Programación

64.00 0.00 64.00 16.00 0.00 16.00

Permite más de un docente por grupo con el mismo

Grupos

Todos Teoría Práctica

Tipo	Grupo	Min	Max	Cap. Max. Aula	Doc.	Mat.	Mat. Res.	Sub. Gru.
Teoría	AA1T1	15	100		0	0	0	0
Práctica	AA1P1	15	100		0	0	0	0

Grupo Seleccionado: AA1T1

CHU SALAZAR, KARINA

Docente Inf. Docente Princ. Tiene Hor

No existen docentes asignados.

Horas Teoría Plan			Horas Teoría Programadas		
Presencial	Virtual	Total	Presencial	Virtual	Total
64	0	64	0	0	0

Programación | Lista de Horario

Modalidad: HORA PRESENCIAL

Ambiente: Sin Ambiente

Rango del: 01/04/2020 al 18/07/2020

Horas: Horas Académicas Horas Cronológicas

Horas	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
07:30 - 08:20	<input type="checkbox"/>						

4. Integrar cada sección base con las secciones existentes en los diversos campus (puede integrarse secciones entre distintas filiales), **considerando que el número promedio de la sección agrupada sea de 100 estudiantes.** Recordar que AA significa mañana; BB, tarde, y CC, noche.

Las integraciones se realizarán con el procedimiento regular tal cual se ha ejecutado en semestres anteriores (Ruta de acceso: módulo Registros Académicos / Gestión / Integraciones Avanzadas):

SERVICIOS

- Servicios Académicos Postgrado
- Servicios Académicos
 - Registros Académicos
 - Horarios
 - Prácticas e Internado
 - Grados y Títulos
 - Investigación Académica
 - Admisión
 - PlanOrion
- Servicios Bienestar Universitario
- Servicios de Calidad
- Servicios Complementarios
- Administración
- Sistema de Información Estratégica
- Servicios Administrativos
- Trámites y Servicios
- Planificación Estratégica

RECOMENDADOS

- Matrícula Pre Grado - Regular
- Matrícula Pre Grado - Especial

Mantenimiento Consultas **Gestión** Disponible - No en uso Preferencias

Horarios

- Programación
- Programación CP
- Integración Avanzada**
- Integración Avanzada CP
- Proyección de Secciones
- Aprobar Proyección
- Programación Carga
- Proyección General
- Aprobar Prev. Dirección
- Programación GIM

Nota: Se recuerda que las integraciones deben realizarse con los grupos de teoría y grupos de práctica.

Somos la universidad de los que quieren salir adelante.

Av. Larco 1770 - Trujillo
Telf: (044) 485000 - Anx: 7000





SERVICIOS

Servicios Académicos Postgrado

Servicios Académicos

- Registros Académicos
- Horarios
- Proyectos e Internado
- Grados y Títulos
- Investigación Académica
- Admisión
- Extrínsecos

Servicios Bienestar Universitario

Servicios de Calidad

Servicios Complementarios

Administración

Sistema de Información Estratégica

Servicios Administrativos

Trámites y Servicios

Planificación Estratégica

RECOMENDADOS

- Matrícula Pre Grado - Regular
- Matrícula Pre Grado - Especial
- Uso Detallado Aula Virtual
- Monitoreo de Grupos - Vacantes

Horarios > Gestión > Integración Avanzada

BASE (Actual)

REGULAR

UCV CAMPUS ATE VITARTE

202001

ADMINISTRACION

D - PREGRADO (Curricular) - (Vigente)

2

MATEMATICA PARA LOS NEGOCIOS

Secciones

3 - ATE VITA

Teoría Práctica

Sección I será la Base

Detalles del Grupo Base

Mínimo: 15 Doc. Prnc: 1

Máximo: 46 Doc. Adic: 0

Horario: SI Matriculados: 17

El Grupo se encuentra como BASE

Detalles del Grupo Destino

Mínimo: Doc. Prnc:

Máximo: Doc. Adic:

Horario: Matriculados:

DESTINO (Anterior)

REGULAR

UCV CAMPUS ATE VITARTE

- Seleccione Período -

- Seleccione Escuela -

- Seleccione Plan de Estudio -

- Seleccione Ciclo -

- Seleccione Asignatura -

Secciones

Integraciones Encontradas

Grupo	Escuela	Cur	Ciclo	Asignatura	Sección	Grupo	Escuela	Cur	Ciclo	Asignatura	Sección
CT1	ADMINISTRACIÓN	D	2	MATEMATICA PARA LOS NEGOCIOS (PREGRADO TRADICIONAL - PRESENCIAL)	C1 - ATE VITARTE	CT1	ADMINISTRACIÓN	C	2	MATEMATICA SUPERIOR (PREGRADO TRADICIONAL - PRESENCIAL)	C - ATE VITARTE
CP1	ADMINISTRACIÓN	D	2	MATEMATICA PARA LOS NEGOCIOS (PREGRADO TRADICIONAL - PRESENCIAL)	C1 - ATE VITARTE	CP1	ADMINISTRACIÓN	C	2	MATEMATICA SUPERIOR (PREGRADO TRADICIONAL - PRESENCIAL)	C - ATE VITARTE
CT1	ADMINISTRACIÓN	D	3	MATEMATICA PARA LOS NEGOCIOS	C1 - ATE	CT1	ADMINISTRACIÓN	D	3	MATEMATICA PARA LOS NEGOCIOS (FORMACION PARA	C - ATE

- La asignación de los docentes se inicia con los DTC que actualmente vienen laborando y, de manera excepcional, se autorizará la contratación de DTP.
- El director académico de Posgrado y los directores de escuela deberán dar su V.º B.º a la nueva carga lectiva de abril.
- El director general aprobará la carga lectiva.
- El vicerrector académico autorizará la ejecución de la carga lectiva.

Art. 2º.- **PRECISAR** que las disposiciones aprobadas en el artículo precedente, son de cumplimiento obligatorio en la sede institucional y en las filiales de la UCV.

Art. 3º.- **ENCARGAR** la ejecución y supervisión del cumplimiento de los lineamientos aprobados en el artículo 1º de la presente resolución al Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Registros Académicos y la Dirección de Innovación Tecnológica, órganos que presentarán un informe de los resultados obtenidos, al Consejo Universitario.

Art. 4º.- **DISPONER** que los órganos académicos y administrativos realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la norma institucional aprobada en el artículo 1º de la presente resolución de Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
Rector



Mgtr. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
Secretario General

DISTRIBUCION: PE - RECTOR - VR ACAD - VBU - VI - GG - D REG ACAD - D. ADMISION - FINANZA DEL ALUMNO - DGC - FACULTADES - DIR. GENERAL DE LA SEDE Y FILIALES UCV - DECANOS - DIR. ESCUELA - COORDINADORES DE CARRERA - FH - GTH - DIR. PLANIFICACIÓN - ASESORIA LEGAL - ARCH.

Somos la universidad de los que quieren salir adelante.

